

# PODER LEGISLATIVO



Resolución  
067/23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 160**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 255/23  
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: Jueves 08 de Junio de 2023

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº: 58

---

---



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



USHUAIA, 12 MAY 2023

**VISTO** el Decreto Provincial N° 1272/23, de fecha 09 de Mayo de 2023; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se otorga UN (01) día de licencia especial a los agentes de la Administración Central, Entes Descentralizados o Autárquicos, designados como Presidente y Suplente de Mesa en el acto eleccionario a realizarse el día 14 de Mayo de 2023 y eventualmente, el día 28 de Mayo de 2023, incluyendo a quienes fueran afectados o debieran concurrir para realizar tareas de apoyo y/o logístico durante el mismo.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1272/23, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

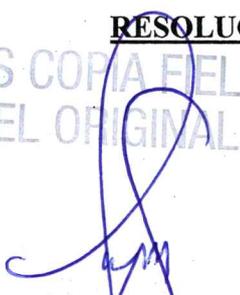
**ARTÍCULO 1°.- ADHERIR** en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1272/23, de fecha 09 de Mayo del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 255/23**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
**Patricia E. FULCO**  
Directora e/c Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

  
**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 09 MAYO 2023

VISTO el proceso electoral provincial a realizarse el día catorce (14) de mayo de 2023 y, eventualmente, el día veintiocho (28) de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mismo, resulta aconsejable conceder un día de licencia especial a los agentes dependientes de la Administración Central, Entes Descentralizados o Autárquicos, que fueran designados y cumplan funciones como Presidente y suplente de Mesa en los días de los comicios.

Que tal circunstancia se encuentra prevista en el artículo 72 de la Ley Provincial N° 201 y en el Anexo I del Decreto Provincial N° 1139/95, reglamentario de la misma.

Que se entiende razonable, incluir en el beneficio que se otorga por el presente, a los agentes dependiente de las distintas áreas, que fuera afectados para realizar tareas de apoyo operativo y/o logístico durante el acto eleccionario.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

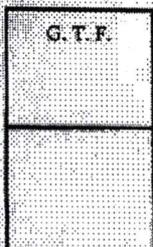
ARTÍCULO 1°.- Otorgar un (1) día de licencia especial a los agentes dependientes de la Administración Central, Entes Descentralizados o Autárquicos, designados como Presidente y suplente de Mesa en el acto eleccionario a realizarse el día catorce (14) de mayo de 2023 y, eventualmente, el día veintiocho (28) de mayo de 2023, incluyendo a quienes fueran afectados o debieran concurrir para realizar tareas de apoyo operativo y/o logístico durante el acto eleccionario. Ello, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- La licencia especial indicada en el artículo 1° del presente, será otorgada el día hábil siguiente posterior a la realización de dichos comicios.

ARTÍCULO 3°.- El interesado deberá justificar el usufructo del beneficio, acreditando su designación por la autoridad electoral competente ante su superior jerárquico, y en los restantes casos, mediante informe del superior del área donde presta servicios habitualmente el agente, donde consten las tareas realizadas en el proceso electoral provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1272/23



ESCOPIA DEL ORIGINAL

Dra. Adriana CHAPPERON  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y I.

PROF. Gustavo A. MELELLA

GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"